UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 766 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 NOV. 2016

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asociación Proleche Andina (PLAnd); y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Asociación Proleche Andina (PLAnd) cuya función es asesorar al equipo técnico para la implementación de proyectos en la crianza de vacunos de leche en Sierra Alta. Es una Asociación Peruana cuyo fin es promover la ganadería vacuna lechera de doble propósito en la sierra alta de Ayacucho, desarrollando un proyecto piloto de la promoción de la producción lechera con ganado de la pequeña propiedad adaptado a alturas mayor de 3500 msnm;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asociación Proleche Andina (PLAnd), acordaron suscribir un convenio Marco interinstitucional de colaboración y desarrollar actividades conjuntas y en sinergia, que permitan establecer los lineamientos generales para la cooperación reciproca entre ambas entidades, en diferentes aspectos y/o áreas de mutuo interés, sean estas de proyección social, investigación, ejecución de proyectos y/o actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas culturales, manejando un Centro de Recría de Toretes Élite (CTE) en el fundo Allpachaka para garantizar con un plantel de Reproductores (PR) los objetivos del Mejoramiento Genético Haciendo Uso de Sangre Criollo para mantener adaptación y rustica del futuro ganado lechero de aptitud doble propósito en la sierra alta (3500 - 3900 msnm);

Estando a la Opinión Legal N° 310-2016-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22. del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de octubre de 2016;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 766 -2016-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Asociación Proleche Andina (PLAnd), cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Asociación Proleche Andina (PLAnd)
Archivo.
CAZP/jjca